



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00414**-2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 27 ABR. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0845-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2719-2011-GIP/GM/MPMN; Informe N° 823-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0860-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 135-2011-EJLDA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Arq. Edwin José Luis Díaz Arias, residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 161 Sagrado Corazón de María, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Plancha Compactadora, del año 2011, realizado por el contratista G Y N E.I.R.L., **por un monto de S/. 274.72 nuevos soles**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00004777-I. Luego con Informe N° 2719-2011-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por la Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al contratista.

Que, mediante Informe N° 823-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del contratista G Y N E.I.R.L. por el monto total de S/. 274.72 nuevos soles por el servicio de Alquiler de Plancha Compactadora, según Orden de Servicio N° 4777-I; por lo que mediante Proveído N° 5742-GA-MPMN la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 543-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo al proyecto 0064, por un monto de **S/. 274.72 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 0845-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Alquiler de Plancha Compactadora, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0064; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 274.72 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de



devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 274.72** nuevos soles (doscientos setenta y cuatro con 72/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de G Y N E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 823-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0845-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto  
  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.